



## ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), personado con fecha 28 de enero de 2020 en la fábrica de Cementos Rezola de Añorga, de Sociedad Financiera y Minera, SA, sita en la de Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), procedió al examen del material radiactivo existente en dicha instalación que se desea transferir a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

**\* Finalidad de la inspección:** Identificación del material objeto de solicitud de transferencia a Enresa.

La inspección fue recibida por \_\_\_\_\_, Jefe de Calidad de la empresa y supervisor de la instalación radiactiva (IRA/0941), quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencia o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:

## OBSERVACIONES

- El 17 de diciembre de 2019 la fábrica de Cementos Rezola de Añorga (Gipuzkoa), envió al Ministerio para la Transición Ecológica (actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) solicitud de autorización de transferencia a ENRESA del material radiactivo indicado en su declaración.
- Con el fin de proceder a emitir la Resolución de transferencia a ENRESA, el 8 de enero de 2020 la Dirección General de Política Energética y Minas solicitó del CSN el correspondiente informe preceptivo.
- La fábrica de Cementos Rezola de Añorga, de Sociedad Minera y Financiera SA, es titular de la IRA/0941, autorizada para la práctica industrial de detección de nivel y análisis de materiales.
- El material radiactivo declarado en la solicitud de transferencia y presente en la instalación era el siguiente:
  - Una fuente radiactiva encapsulada de Sr90+Y90, de actividad 5  $\mu$ Ci a fecha 10/01/1981, utilizada para la calibración del detector de radiación marca
  - Tres frascos con acetato de uranio de 100 gr, según etiquetas. Dos de ellos en estado cristalizado, llenos y con el precinto original sin romper. El tercero, parcialmente utilizado al 50 % aproximadamente, en estado polvo, cerrado, pero sin el precinto original.
  - Un frasco con nitrato de uranio de 100 gr., sin usar y con el precinto original sin romper.
- Los cuatro frascos con contenido en uranio se encontraban en el despacho del antiguo encargado del laboratorio general. Se manifiesta que posiblemente se encontraban allí desde el traslado del laboratorio químico que había debajo de las oficinas centrales.
- Asimismo, se manifiesta a la inspección que tanto el acetato de uranio como el nitrato de uranio se utilizaron en la instalación para la determinación cuantitativa de ácido fosfórico en diferentes productos de fabricación, pero que actualmente ya no se utilizan; se manifiesta también que no hay registros de su utilización.
- El material radiactivo -fuente radiactiva y frascos con contenido en uranio- ha sido introducido en una bolsa de plástico y esta a su vez en un bote, también de plástico. Entre la bolsa y las caras internas del bote de plástico se han introducido bolas de papel que actúan como material amortiguador. El bote de plástico se encuentra cerrado con una tapa señalizada con el trébol negro sobre triángulo con el fondo amarillo.

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- El bote de plástico se encuentra en un cajón, dedicado al efecto y cerrado con llave, de uno de los armarios del despacho del jefe de calidad. El despacho dispone de acceso controlado mediante puerta con llave, la cual es cerrada al finalizar la jornada laboral, se manifiesta.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis y determinación de radioisótopos con los equipos de la inspección calibrado por el INTE en  
noviembre de 2017 y alibrado en el Cimat en  
septiembre de 2019 respectivamente, se obtuvieron los siguientes resultados:

➤ Medidas de tasa de dosis:

- en contacto con la fuente radiactiva de calibración Sr90+Y90.
- en contacto con el primer frasco de acetato de uranio, cerrado y con el sello de origen.
- en contacto con el segundo frasco de acetato de uranio, también cerrado y con el sello de origen.
- en contacto con el tercer frasco de acetato de uranio, cerrado, pero no utilizado (al 50% aproximadamente).
- en contacto con el frasco de nitrato de uranio, cerrado y con el precinto.
- en contacto con el bote de plástico conteniendo los cuatro frascos y la fuente radiactiva.

➤ Determinación de radioisótopos (espectrometría):

- Para cada uno de los cuatro frascos con contenido en uranio se utilizaron tiempos de muestreo de 420 segundos. El espectrómetro no pudo identificar radioisótopos en las muestras, pero sí se determinaron diferentes picos con energías de 93 KeV, 185 KeV y 63 KeV en orden a un mayor número de cuentas, coincidiendo con radioisótopos de las cadenas de desintegración naturales, como son el Th-234 y el U-235 entre otros.
- Asimismo, también se realizaron mediciones de tasa de dosis en diferentes puntos con el detector de la IRA/0941, marca calibrado en origen el 3 de abril  
de 2019 con los siguientes resultados:
  - en contacto con el cajón metálico donde se encuentra el material para transferir a Enresa.
  - sobre la mesa de trabajo del jefe de calidad, frente al teclado del ordenador.
  - Fondo radiológico en el centro del despacho.



- Antes de abandonar la instalación, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia del representante de la instalación, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Servicio de Instalaciones Radiactivas del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de enero de 2020.

Fdo.:  
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Donostia....., a 17 de Febrero..... de 2020.

NCIERA Y MINERA, S.A.  
a de Añorga  
id y Medio Ambiente

Fdo.:  
Cargo Supervisor IRA/0941.....

Conforme con las siguientes observaciones  
- Ver escrito adjunto



**DILIGENCIA**

Junto con el acta, tramitada, de referencia CSN-PV/AIN/28/IRA/0941/2020 correspondiente a la inspección realizada el 28 de enero de 2020 en la fábrica de Cementos Rezola de Añorga, de Sociedad Minera y Financiera SA, sita en la Avenida de Añorga, 36, de Donostia-San Sebastián, el Jefe de Calidad de la empresa envía un escrito acompañado de una fotografía donde se indica el material radiactivo encontrado con posterioridad a la fecha de inspección.

El inspector autor de la inspección y de la presente diligencia desea manifestar lo siguiente:

Las etiquetas de cada uno de los tres frascos encontrados con posterioridad al 28 de enero de 2020 y el estado de sus precintos originales (cerrados), según se observa en fotografía adjunta, permite suponer que se trata de material radiactivo similar al observado durante la inspección.

Por otra parte, los valores de tasa de dosis medidos en contacto y a 1m de distancia de estos frascos, hace necesario a juicio de la inspección tomar medidas para evitar la dispersión de este material. En este sentido, pueden considerarse suficientes las acciones llevadas a cabo por el Jefe de calidad consistentes en: agrupación de dichos frascos en un bote señalizado con el pictograma radiactivo y almacenamiento en condiciones de seguridad junto con el material observado el día de la inspección. No obstante, estas medidas deberán mantenerse en el tiempo hasta que se materialice la retirada de dicho material radiactivo por parte de ENRESA.

En Vitoria-Gasteiz, el 20 de febrero de 2020.

Fdo:  
Inspector de Instalaciones Radiactivas

